REF.: REEMPLAZA TEXTO DE LA LETRA b) DEL ARTICULO 4º DE LA POLIZA DE SALUD ONCOLOGICA APROBADA POR CIRCULAR -Nº 677 DE 8 DE ENERO DE 1987.

CIRCULAR Nº 696

A todas las entidades de seguros del segundo grupo

Santiago, marzo 19 de 1987.

Vista la facultad que me confiere el artículo 3º letra e) del D.F.L. Nº 251, de 1931 y lo solicitado por una entidad aseguradora el Superintendente infrascrito aprueba el reemplazo de la letra b) del artículo 4º de la póliza de salud oncológica aprobada por Circular Nº 677 de 8 de enero de 1987, por el siguiente texto:

"b) El cáncer a la piel con excepción del melanoma maligno; y el cáncer - cérvico uterino in situ."

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS CHILE

*/

La circular N^2 695 fue enviada a todos los corredores de bolsa y agentes de valores.